



ADICIÓN No. 1 - CONTRATO MC-02-2023 CELEBRADO CON BIO QUALITY SALUD S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 de Pereira, en su condición de **DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA**, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No 4104 del 13 de mayo de 2019 del Director Ejecutivo de Administración Judicial, posesionado en el cargo mediante Acta del 29 de mayo de 2019, quien obra en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No.4132 del 31 de julio de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No. 163 de 1996 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y en la Ley 270 de 1996, de una parte y quien se denomina **EL CONTRATANTE**; y por la otra, **CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 10.118.677 de Pereira; Representante Legal de **BIO QUALITY SALUD S.A.S.** Nit: 900218015-2, domiciliada en la Carrera 10 N° 19-72 Esquina Pereira - R/da. - Email bqsalud@yahoo.com - Telefono: (606) 3402372, quien para efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar la **ADICION NO 1** para ampliar Unidades de exámenes y pruebas descritas en el objeto contractual y así mismo, ajustar el valor estimado del **CONTRATO MC-02-2023**, previas las consideraciones que a continuación se anotan:

1) Que el 03 de abril de 2023, se suscribió **CONTRATO MC-02-2023**, entre **LA NACIÓN-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y **BIO QUALITY SALUD S.A.S.**, para “*Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira - Risaralda, El servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de Pre-Ingreso, periódicas, retiro y por reintegro, a los servidores judiciales en el Departamento de Risaralda.*”

2) Que, se pactó como **VALOR DEL CONTRATO MC-02-2023**, la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS (\$7.617.000) M/CTE. IVA incluido, (...) y demás contribuciones de ley.

3) Que, el plazo de ejecución del contrato se establecido desde el 03 de abril hasta el 31 de diciembre de 2023.

4) Que, el 11 de mayo de 2023, mediante OTROSI se acordó la MODIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS DEL CONTRATO MC-02-2023, según tabla que relaciona el tipo de exámenes y pruebas y unidades:

ITEM	TIPO DE EXAMENES Y PRUEBAS	UNIDADES
1	Examen médico de Ingreso con énfasis osteomuscular	24
2	Examen médico de Egreso con énfasis osteomuscular	23
3	Examen médico ocupacional periódico con énfasis osteomuscular y neurológico	70
4	Examen médico evaluaciones medicas post incapacidad o de reintegro laboral con recomendaciones médico laborales	7



5	Examen de Optometría	94
6	Examen de Audiometría	94
7	Prueba MMPI-2 (Rasgos de personalidad)	55

“El concepto técnico de Modificación de las Especificaciones y condiciones consistió, en que la aplicación de la prueba “Inventario de BOCHUM DE PERSONALIDAD Y COMPETENCIAS (Jueces y Magistrados)” No se aplicara y, se cambia por la aplicación de la “Prueba MMPI-2 (Rasgos de personalidad)”, en la prestación del servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de Preingreso, periódicas, retiro y por reintegro, a los servidores judiciales en el Departamento de Risaralda.”

5) Que, el 15 de noviembre de 2023, en cumplimiento del Manual de Contratación – Capitulo 9 Numeral 9.1 “MODIFICACIONES CONTRACTUALES”; se recibió solicitud de **ADICION No 1** por parte de la Supervisión, para ampliar Unidades de exámenes y pruebas descritas en el objeto contractual y así mismo, ajustar el valor estimado del **CONTRATO MC-02-2023**, debidamente justificada.

6) Esta **ADICIÓN** es viable dando cumplimiento al artículo primero de la Resolución No.3106 de 30 de octubre de 2020, en el sentido que para adicionar un contrato estatal se debe verificar el cumplimiento de tres requisitos a saber, (i) la adición no puede sobrepasar el 50% del valor inicial del contrato, salvo que una norma especial lo permita, como ocurre con los contratos de interventoría; (ii) el contrato debe estar en ejecución y (iii) la adición no puede alterar o modificar la esencia del contrato inicial;

7) La **ADICION No 1** - Amplía Unidades de exámenes y pruebas descritas en el objeto del **CONTRATO MC-02-2023**, con el propósito de atender una necesidad existente de acuerdo a lo justificado por la supervisión para la prestación de “El servicio de evaluaciones médicas ocupacionales de Pre-Ingreso, periódicas, retiro y por reintegro, a los servidores judiciales en el Departamento de Risaralda.”

8) De igual manera, se evidencia que, esta **ADICION**, no modifica los términos iniciales del **CONTRATO MC-02-2023**, establecidos desde el 03 de abril de 2023, hasta el 31 de diciembre de 2023.

9) Que la “Solicitud de Adicionar el Contrato MC-02-2023 Celebrado entre La Nación-Consejo Superior de la Judicatura y BIO QUALITY SALUD S.A.S.”, del supervisor - Servidora Judicial LAURA VICTORIA MARÍN CADAVID del Área de Talento Humano, hace parte integral del presente documento, así como el concepto de Viabilidad Jurídica que, por ser pertinentes, estando dentro de la vigencia del plazo del **CONTRATO MC-02-2023**, las partes acuerdan:

CLAUSULA 1: LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y BIO QUALITY SALUD S.A.S., convienen la **ADICION No 1** para ampliar las Unidades de exámenes y pruebas descritas en el objeto contractual por un valor de TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$3.786.000) M/CTE. Incluido IVA.



CLAUSULA 2: Imputación Presupuestal. - LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA entidad **CONTRATANTE**, cuenta con el siguiente Certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO DE CDP	19423
UNIDAD EJECUTORA	27-01-08-020 TRIBUNALES Y JUZGADOS SECCIONAL PEREIRA
POSICION EN EL CATALOGO DEL PAC	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
FECHA	17-11-2023
VALOR	\$ 3.786.000
AUTORIZADO POR	Coordinador de Presupuesto y Pagos

CLAUSULA 3: REGISTRO PRESUPUESTAL:

AÑO	No. CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	VALORES A REGISTRAR			TOTAL REGISTRO
			UNIDAD 02	UNIDAD 08	UNIDAD 09	
2023	19423	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		\$3.786.000		\$3.786.000

CLAUSULA 4: EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar el valor de las garantías de conformidad con lo aquí establecido, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificadorio de la Póliza a través de la plataforma SECOP II.

CLAUSULA 5: Que la **VIGENCIA** de las **ESTIPULACIONES CONTRACTUALES** y demás disposiciones contenidas en el **CONTRATO MC-02-2023**, continuarán vigentes, en consecuencia, las obligaciones a cargo de La **NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** y **BIO QUALITY SALUD S.A.S.**, deben cumplirse de acuerdo a lo establecido inicialmente.

CLAUSULA 6: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente **ADICIÓN** al **CONTRATO MC-02-2023**, se perfecciona con la suscripción de este, por las partes.

En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de este documento y para constancia se firma en Pereira, el día veintidós (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial

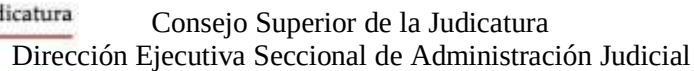
LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira
Contratante

CARLOS ARTURO VARGAS MOLINA
Representante Legal - BIO QUALITY SALUD S.A.S.
Contratista

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

Proyecto: Yadira Agredo Ortiz
Asistencia Legal







VIABILIDAD - COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica a la **ADICION**.

En Constancia firman,

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Coordinador de pagos y presupuesto

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Profesional Universitario Grado 11
Área Administrativa